



CUT: 236566-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0105-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 11 de Abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro CUT N° 236566-2022-ANA, presentado por **LUZ AURORA DE LA CRUZ DE BRUNO**, identificada con DNI N° 15402619, quien solicita el trámite de extinción parcial y otorgamiento de Licencia de uso de Agua por cambio de titular del predio con código 3019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de los Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23° del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)"

Que, con expediente administrativo con registro CUT N° 236566-2022-ANA, la señora LUZ AURORA DE LA CRUZ DE BRUNO, identificada con DNI N° 15402619, solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código 3019 (Base RADA), ubicado en el distrito de Quilmana, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Observación Técnica N° 0011-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG, de fecha 25 de enero de 2023, se recomienda Requerir a la Sra. Luz Aurora De la Cruz de Bruno, que en los plazos establecidos de acuerdo a Ley, la presentación de los documentos que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio con Unidad Catastral 3019 así como adjuntar los planos que señalen el área total que corresponde a la administrada (es decir el total de las áreas transferidas a su favor sumadas a su parte correspondiente) y el área remanente, a fin de continuar con la evaluación del presente procedimiento;

Que, mediante Notificación N° 0019-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 25 de enero 2023 se requiere a la administrativa lo recomendado en la Observación Técnica N° 0011-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJPG;

Que, con escrito de fecha 24 de marzo de 2023 y, en atención a la Notificación N° 0019-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 25 de enero de 2023, la administrada presenta el levantamiento de las observaciones planteadas y adjunta los documentos que sustentan su pedido;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0019-2010-ANA-ALA.MOC de fecha 19 de marzo de 2010, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor Sánchez de Cama, Delia Lidia; Sánchez Ayllon, Roberta; De la Cruz Ayllón, Angelita; De la Cruz Bruno, Luz Aurora y De la Cruz Ayllón, María Esther, para el predio con código 3019, con un área bajo riego de 0.5588 ha, con un volumen de agua de hasta 8,270.24 m³/año, en el Bloque de Riego N° 09 Lateral A, con código PCAN-3408-B09, de la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Quilmana, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0057-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 11 de abril de 2023 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, en atención al expediente presentado y, revisado los documentos presentados con fecha 24 de marzo de 2023, se observa el tracto sucesivo de la transferencia de parte del predio por un área de 0.1292 ha, a favor de la administrada Sra. LUZ AURORA DE LA CRUZ DE BRUNO, mediante documento Privado de Transferencia de Posesión de un Terreno Agrícola de fecha 18 de agosto de 2021 y, realizada la georreferenciación del área independizada de 0.1292 ha, en la Base Gráfica del Registro Administrativo de Derecho de



Uso de Agua (RADA) se tiene que, esta es parte del predio con código 3019, concluyendo que, es técnicamente procedente lo solicitado por la administrada;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0057-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 11 de abril de 2023 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial, de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 3019, otorgado a favor de Sánchez de Cama, Delia Lidia; Sánchez Ayllon, Roberta; De la Cruz Ayllón, Angelita; De la Cruz Bruno, Luz Aurora y De la Cruz Ayllón, María Esther, mediante Resolución Administrativa N° 0019-2010-ANA-ALA.MOC de fecha 19 de marzo de 2010, por haber independizado el área de 0.1292 ha.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código 3019, otorgada a favor de Sánchez de Cama, Delia Lidia; Sánchez Ayllon, Roberta; De la Cruz Ayllón, Angelita y De la Cruz Ayllón, María Esther, mediante Resolución Administrativa N° 0019-2010-ANA-ALA.MOC de fecha 19.03.2010, quedando con un área bajo riego de 0.4296 ha, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
Sánchez de Cama, Delia Lidia Sánchez Ayllon, Roberta De la Cruz Ayllón, Angelita De la Cruz Ayllón, María Esther		25687299 15402315 15401732 15402543	Superficial/ Agrario	3019	0.4296	6,358.08
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 09 Lateral A		Distrito	Quilmana
		Código del Bloque	PCAN-3408-B09			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Nuevo Imperial	Canal de Riego	L1 – Lateral A		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volumen de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
798.85	824.18	910.62	655.90	340.37	364.32	354.64	312.22	293.67	395.01	452.28	656.03	6,358.08

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **DE LA CRUZ DE BRUNO DE LUZ AURORA** identificada con DNI N° 15402619, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)	
DE LA CRUZ DE BRUNO DE LUZ AURORA		15402619	Superficial/ Agrario	3019.01	0.1292	1,912.16
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 09 Lateral A		Distrito	Quilmana
		Código del Bloque	PCAN-3408-B09			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Nuevo Imperial	Canal de Riego	L1 – Lateral A		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volumen de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
240.25	247.87	273.86	197.26	102.36	109.57	106.66	93.90	88.32	118.80	136.02	197.30	1,912.16

ARTÍCULO 4°.- Disponer, el registro de la extinción parcial y la vigencia de la licencia de uso de agua resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Luz Aurora De La Cruz De Bruno, a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : <CLAVE_ACCESO>